

Lista de asistencia de reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, respecto al análisis, y en su caso autorización de la **Adjudicación Directa** de la contratación del servicio para la **“IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA AUXILIAR INFORMÁTICA PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”**.

Culiacán, Sinaloa, 22 de marzo de 2024.

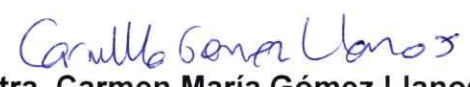

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo y Presidente del
Comité de Adquisiciones del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa


Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil
Coordinadora de Administración y
Secretaria Técnica del Comité de
Adquisiciones del Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa


Mtra. Gloria Icela García Cuadras
Consejera Electoral y Vocal del Comité de
Adquisiciones del Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa


Lic. Rafael Bermúdez Soto
Consejero Electoral y Vocal del Comité
de Adquisiciones del Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa


Mtra. Carmen María Gómez Llanos Peña
Jefa del Área de Sistemas Informáticos del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REALIZADA EL DÍA **22 DE MARZO DE 2024**, A EFECTO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "**IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA AUXILIAR INFORMÁTICA PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**".

--- En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, México, siendo diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Instituto sito en Paseo Niños Héroes 352, interior 2, colonia centro, se reunieron los servidores públicos citados en este párrafo, a efecto de analizar, y en su caso, autorizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de la contratación del servicio de "**IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA AUXILIAR INFORMÁTICA PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**"; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 fracciones I, VI, VII, VIII y XI, y 75 fracciones I, VI y X del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles del Instituto y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, en lo que se no contraponga con la normatividad de la materia emitida por este Instituto; intervienen en este acto los miembros del Comité enlistado a continuación: El Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité, **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**; Consejera Electoral y Vocal del Comité, **Mtra. Gloria Icela García Cuadras**; Consejero Electoral y Vocal del Comité, **Lic. Rafael Bermúdez Soto**; Coordinadora de Administración y Secretaria Técnica del Comité, la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**; Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Santiago Arturo Montoya Félix** y la **Mtra. Carmen María Gómez Llanos Peña**, Jefa del Área de Sistemas Informáticos.

--- El Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** para que presente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, existencia de quórum legal e instalación formal de la sesión.
2. Analizar, y en su caso autorizar la **Adjudicación Directa** de la contratación del servicio para la "**IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA AUXILIAR INFORMÁTICA PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**".
3. Asuntos Generales.
4. Clausura

--- Una vez que se firma la lista de asistencia, y que la Secretaría Técnica del Comité **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** declara que existe quórum legal, el Presidente del Comité **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instala la sesión.

--- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto, por unanimidad aprobaron el orden del día, por lo cual la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil**, en su carácter de Secretaria Técnica, procedió al desahogo del mismo.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

2.- Para la adjudicación del procedimiento adquisitivo motivo de ésta reunión, la cual está prevista en el artículo 75, fracciones VI y X del reglamento de adquisiciones antes citado, el **Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas** instruye a la **Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil** a dar lectura al dictamen realizado por la Secretaría Técnica y que servirá como fundamento para analizar y aprobar la adjudicación directa en el presente procedimiento, misma que en su parte aplicable a continuación se transcribe:

DICTAMEN

Derivado de la necesidad de contratar el servicio para la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales para el proceso electoral local 2023-2024; el cual requiere para dar cumplimiento al artículo 146 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y del Reglamento de Elecciones Anexo 17 numeral II.5; y

Con el propósito de contar con la información necesaria para definir el procedimiento administrativo de adjudicación más conveniente para la atención oportuna de tal requerimiento; la Coordinación de Administración ha recibido de la Jefa del Área de Sistemas Informáticos la Mtra. Carmen María Gómez Llanos Peña, la solicitud de fecha 19 de marzo de 2024, relativa a la contratación del servicio para la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales para el proceso electoral local 2023-2024"

Por lo anterior, me permito exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. **Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.** El día 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral. El artículo 41, fracción V de la citada Constitución, en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la propia Carta Magna.
2. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El día 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como distribuir competencias entre la Federación y Entidades Federativas en estas materias.

3. **Reforma de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.** El día 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto por el que se reforman entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Publicación de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.** Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la cual en su artículo 138, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución federal, la Constitución Estatal, esta ley y demás normatividad vigente en la materia, agregando en su artículo 139 segundo párrafo, que dicho Instituto contará con un órgano de dirección superior, que lo es el Consejo General y se integra por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y un representante de cada partido político con registro nacional o estatal y representantes de candidatos independientes para el cargo de Gobernador, en su caso, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; finalizando con lo dispuesto en el 145, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa el cual establece que entre otras atribuciones y obligaciones del Consejo General está la siguiente: *"Efectuar a través de sus organismos facultados, el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos estatal, distritales y municipales"*.
5. **Designación del Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** Mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, se designó como Consejera y Consejeros Electorales por un periodo de siete años a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Oscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Así mismo, en el Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González, así como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos. De igual forma mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del IEES, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del IEES el día 4 de septiembre de 2022.
6. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en su numeral 1.5 correspondiente al desarrollo de la herramienta de cómputo que establece lo siguiente: *"Con el objetivo de garantizar certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal cada OPL desarrollará un programa, sistema o herramienta informática como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por la Presidencia del órgano competente, que permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, coadyuvará a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo, registro de la participación de las y los integrantes de los órganos competentes y los Grupos de Trabajo, registro expedito de resultados, distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales y la expedición de las actas de cómputo respectivo".* El OPL informará el inicio de los trabajos del programa, sistema o herramienta informática a la UTVOP, así como sus características y avances a más tardar la segunda semana de febrero del año de la elección. Éste deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones a más tardar la primera semana de mayo del año de la elección. Estas acciones serán informadas a la UTVOP y esta a su vez informará a la comisión del Consejo General correspondiente.

7. **Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Sinaloa.** El día 15 de diciembre de 2023 mediante Decreto número 656 del H. Congreso del Estado, se expidió la convocatoria a Elecciones Ordinarias de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.
8. **Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el cual se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024.** La LIPEES contempla en el Capítulo X, del Título Sexto, las reglas para los Cómputos Distritales y Municipales, así como el recuento de votos. Estas reglas establecen procedimientos que no son semejantes en su totalidad a las disposiciones en la materia previstas en otras legislaciones estatales electorales. De igual modo, en los OPL, existe una gran diversidad en la composición de sus órganos competentes y procedimientos aplicables, disponibilidad de recursos a los que tiene acceso, así como variedad de las elecciones que se realizarán en 2024.
- Con el propósito de homologar la conducción y desarrollo de los cómputos locales, a fin de estandarizar las disposiciones que guían su implementación, el INE, a través de la Comisión de Capacitación y Organización electoral, aprobó la actualización de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, que serán aplicables para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Dichas Bases Generales, contiene criterios que deben ser observados e implementados por los OPL en la construcción de sus Lineamientos, garantizando, así que cuenten con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y conclusión oportuna de los Cómputos.
- En base a lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó el Acuerdo IEES/CG022/24 de fecha 29 de febrero de 2024 donde se desprende el Anexo 240219-05 en el cual se establecen los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
9. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 10, fracción V, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone que: El Instituto ejercerá sus atribuciones, entre otros órganos, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.
10. **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 1, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, estipula que : "El presente Reglamento tiene por objeto, establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 155 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa."
- De igual manera en el artículo 75, fracción XII del reglamentos invocado en este antecedente, establece que: "El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos adquisitivos de Licitación pública o de Invitación restringida, y lo hará directamente, de conformidad con lo previsto en este artículo, cuando: VI, Existan razones justificadas y fundadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado; X, Se trate de servicios profesionales prestados por personas físicas o morales;
11. **Solicitud para la contratación del servicio para la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales para el proceso electoral local 2023-2024.** A través de oficio número IEES/ASI/050/2024 de fecha 19 de marzo del presente año, la Jefa del Área de

Sistemas Informáticos del Instituto, Mtra. Carmen María Gómez Llanos Peña presentó a la Coordinación de Administración la solicitud para la contratación del servicio para la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos la distritales electorales y los consejos municipales electorales para el proceso electoral local 2023-2024, lo anterior con el objetivo de garantizar mayor certeza en la realización del cómputo distrital y/o municipal, es necesario implementar, configurar y dar soporte a la herramienta mencionada, la cual sirve de apoyo y es operado por las y los Presidentes de los órganos desconcentrados temporales, permitiendo el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo, por lo cual de acuerdo a la Mtra. Carmen María Gómez Llanos Peña es indispensable contratar los servicios profesionales especializados para realizar dicha actividad, quien deberá cumplir con lo estipulado en el Anexo Técnico correspondiente, el cual es anexado a la solicitud realizada, así mismo solicita que se contemple la posibilidad de realizar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa proponiendo a la empresa Informática Electoral, S.C., para que sea la encargada de prestar dicho servicio.

12. **Cotización de la empresa Informática Electoral, S.C.** La cotización correspondiente a los conceptos contemplados en la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos la distritales electorales y los consejos municipales electorales para el proceso electoral local 2023-2024, por parte de la empresa **Informática Electoral, S.C.**, es por la cantidad de **\$6,752,500.00 (Seis millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado.**
13. **Servicios proporcionados por la empresa Informática Electoral, S.C., con experiencia en procesos electorales en los Organismos Públicos Locales.** La empresa Informática Electoral, S.C., cuenta con la experiencia en la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos la distritales electorales y los consejos municipales electorales, ya que dicha empresa fue quien desarrollo la herramienta mencionada, así mismo cuenta con un amplio historial en la realización y actualización de software electoral en los Organismos Públicos Locales de Morelos, Michoacán, Guerrero, Sonora, Chihuahua Durango y Nayarit, de igual forma ha prestado sus servicios en el Organismo Público Local de Sinaloa en los años de 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2018, 2021 y 2024, experiencia que se encuentra plasmada en su currículum.
14. **Experiencia del Instituto Electoral del Estado Sinaloa con la empresa Informática Electoral, S.C.** En el proceso electoral local 2017-2018 llevado a cabo en esta entidad federativa de Sinaloa, la empresa Informática Electoral, S.C., proporcionó el desarrollo del software, implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales, así mismo realizó la actualización de dicha herramienta y desarrollo dos aplicativos móviles para agilizar los procesos de recepción de paquetes y control de bodega y se encargó de la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales en el proceso electoral local 2020-2021.

CONSIDERANDOS:

- I. **Competencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley Estatal en la materia y demás normatividad vigente en la materia. Será profesional en su desempeño y se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. En virtud de lo anterior el Consejo General de este Instituto como máximo órgano de dirección es competente para efectuar a

través de sus organismos facultados, el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos estatal, distritales y municipales.

- II. **Disposiciones generales aplicables.** El artículo 145, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa, señala, que dentro de las atribuciones y obligaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, está entre otras: *"Efectuar a través de sus organismos facultados, el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos estatal, distritales y municipales"*. Ahora bien para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en los preceptos legales señalados en los párrafos que preceden surge la necesidad de contratar los servicios de una empresa que, de conformidad con las Leyes de la materia, y el Reglamento de Elecciones y su Anexo 17 numeral II.5 emitidos por el INE, así como la demás normatividad aplicable, se encargue de la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales para el proceso electoral local 2023-2024.
- III. **El Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.** El día 15 de diciembre de 2023 mediante Decreto número 656 del H. Congreso del Estado, se expidió la convocatoria a Elecciones Ordinarias de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.
- IV. **Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el cual se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó el Acuerdo IEES/CG022/24 de fecha 29 de febrero de 2024 donde se desprende el Anexo 240219-05 en el cual se establecen los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- V. **Competencia del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.** El artículo 10, fracción V, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa dispone que: El Instituto ejercerá sus atribuciones, entre otros órganos, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y bienes muebles.
- VI. **Fundamento para la Adjudicación Directa en la contratación de la empresa que se encargue de la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar de informática para las sesiones de cómputos de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.** El artículo 1, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a la letra señala que: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, y las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Sinaloa o de alguna ley en particular, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contra pongan a los ordenamientos que, en su caso, los rigen, sujetándose a sus propios órganos internos de control"*.

En concordancia a lo anterior el artículo 1, segundo párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, estipula que : *"El presente Reglamento tiene por objeto, establecer las disposiciones y regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 155 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa."*

De igual manera en el artículo 75, fracción XII del reglamento invocado en este antecedente, establece que: "El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos adquisitivos de Licitación pública o de Invitación restringida, y lo hará directamente, de conformidad con lo previsto en este artículo, cuando: VI, Existan razones justificadas y fundadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado. X, Se trate de servicios profesionales prestados por personas físicas o morales".

- VII. **Empresa que ofrece los servicios para la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales para el proceso electoral 2023-2024.** La empresa Informática Electoral, S.C., cuenta con la experiencia en la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales, ya que dicha empresa fue quien desarrollo la Herramienta mencionada, así mismo cuenta con un amplio historial en la realización y actualización de software electoral en los Organismos Públicos Locales de Morelos, Michoacán, Guerrero, Sonora, Chihuahua Durango y Nayarit, de igual forma ha prestado sus servicios en el Organismo Público Local de Sinaloa en los años de 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2018, 2021 y 2024, experiencia que se encuentra plasmada en su currículum. En el proceso electoral local 2017-2018 llevado a cabo en esta entidad federativa de Sinaloa, la empresa Informática Electoral, S.C., proporcionó el desarrollo del software, implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales, así mismo realizó la actualización de dicha herramienta y desarrollo dos aplicativos móviles para agilizar los procesos de recepción de paquetes y control de bodega y se encargó de la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales en el proceso electoral local 2020-2021.

En consecuencia y con el propósito de crear una mayor certidumbre y garantizar la mayor certeza posible en la realización del cómputo distrital y municipal por parte de los órganos desconcentrados temporales de este Instituto, a través de la experiencia satisfactoria en los procesos electorales locales pasados; se propone a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** a la empresa **Informática Electoral, S.C.**, con su propuesta económica por la cantidad de **\$6,752,500.00 (Seis millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, para que preste los servicios para la **"IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA AUXILIAR INFORMÁTICA PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS LA DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"**.

Atentamente

Lic. Martha Beatriz Iñiguez Mendivil

Secretaria Técnica del Comité y Coordinadora de Administración

... fin de la transcripción". -

---En mérito de lo anterior este Comité de manera unánime autoriza la siguiente Adjudicación Directa:

Se designa para la contratación del servicio para la **"IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA AUXILIAR INFORMÁTICA PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"** a la empresa Informática Electoral, S.C., con su propuesta económica por la cantidad de **\$6,752,500.00 (Seis millones setecientos cincuenta y dos mil**

quinientos pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado, para que preste los servicios correspondientes a la implementación, configuración y soporte de la herramienta auxiliar informática para las sesiones de cómputos de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, ya que sus servicios resultan convenientes y cumplen con los requerimientos solicitados.

3.- Asuntos Generales.

--- En desahogo del punto 3 del orden del día y concluida la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el Presidente solicitó a los presentes externar la existencia de algún asunto a tratar dentro del punto de asuntos generales, y sin que existiese manifestación alguna por parte de los integrantes del Comité, se dio por desahogado el punto en comento.

4.- Clausura.

--- Una vez agotado el orden del día, en virtud del desahogo de cada uno de los asuntos a tratar, los integrantes del Comité dieron por concluida la presente reunión siendo las diez horas con veintiséis minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su constancia legal, todos los servidores públicos que intervinieron.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES


Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo y Presidente del
Comité de Adquisiciones del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa


Lic. Martha Beatriz Iniguez Mendivil
Coordinadora de Administración y
Secretaria Técnica del Comité de
Adquisiciones del Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa


Mtra. Gloria Icela García Cuadras
Consejera Electoral y Vocal del Comité
de Adquisiciones del Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa


Lic. Rafael Bermúdez Soto
Consejero Electoral y Vocal del Comité
de Adquisiciones del Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

POR EL ÁREA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS


Mtra. Carmen María Gómez Llanos Peña
Jefa del Área de Sistemas Informáticos del
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

